



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá D. C., veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Rad. No. 110014189011-2021-00272-00

DEMANDANTE: CONSORCIO BLACK AND WHITE ADMINISTRADOR DE CONDOMINIOS S.A.S.

DEMANDADO: WALTER LEÓN RODRÍGUEZ SANCHEZ Y GLORIA DIRLEY PEÑA SANCHEZ.

INADMÍTASE la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días so pena de rechazo, la parte demandante subsane las siguientes informalidades:

PRIMERO: En cumplimiento del inciso 4 del artículo 6 del Decreto 806 de 2020, **acredite** él envió por medio electrónico de la demanda y sus anexos a la pasiva.

SEGUNDO: Dando cumplimiento al artículo 245 inc. 2 del C.G.P., **señálese** bajo la gravedad de juramento, dónde se encuentra el original del Contrato de Arrendamiento allegado junto con el libelo de la demanda.

TERCERO: Alléguese copia legible del contrato de arrendamiento báculo de la presente acción declarativa.

La parte actora deberá presentar el libelo de la demanda debidamente integrado y acorde con las exigencias procesales previstas en los artículos 82, 84, 88 y 89 del C.G.P. en concordancia con Decreto 806 de 2020

NOTIFÍQUESE,

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ

Juez (1)

**JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No.052
Fijado hoy veinticinco (25) de mayo de dos mil veintiuno (2021) a la
hora de las 8:00 AM

Nidia Airline Rodríguez Piñeros
Secretaria

CA